

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-7061 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por el proyecto denominado Nueva línea eléctrica de alta tensión 12/20 kV de alimentación al centro de reparto Andros. Expediente AT-101-2021.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 15 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 60, de 28 de marzo de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2022, núm. 71, ha sido otorgada autorización administrativa previa, autorización de construcción y declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto "Nueva línea eléctrica de alta tensión 12/20 kV de alimentación al centro de reparto Andros. Expediente AT-101-2021", conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad y/o nota simple registral actualizada) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña el día 25 de octubre 2022 a las 09:30 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 185

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "Viesgo Distribución Eléctrica, S. L." asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 12 de septiembre de 2022.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS									
PARCELA N°	REFERENCIA CATASTRAL				TITULAR Y DOMICILIO		TIPO DE CULTIVO	SERVIDUMBRE NUEVA	SERVIDUMBRE TOTAL
	POL. N°	PARC. N°	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DOMICILIO		Superficie Afectada Canalización (m2)	Superficie afectada Vuelo y Canalización (m2)
2	6	12	39004A00600012	ARENAS DE IGUÑA	HEREDEROS DE TRINIDAD PÉREZ COLLANTES	Barrio La Serna, s/n 39450 ARENAS DE IGUÑA	PR	62,91	62,91

2022/7061

CVE-2022-7061